



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de Marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO;

El Oficio N° 008-CD-J.LH-AA.VV-2F-BDA.SH-2012, de fecha 01 de Febrero del 2012, con Expediente N° 983 del 23 de Febrero del 2012, presentado por la Presidencia del **COMITÉ VECINAL DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS HUABAS"** de la AA. VV. Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el **COMITÉ DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS HUABAS"**, de la AA. VV. Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 008-CD-J.LH-AA.VV-2F-BDA.SH-2012, de fecha 23 de Febrero del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 07 de Enero del año 2012, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada **COMITÉ DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS HUABAS"** de la AA. VV. Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a partir del 08 DE MARZO DEL 2012 AL 08 DE MARZO DEL 2013 a la Junta Directiva denominada **COMITÉ DE DESARROLLO DEL JIRON "LAS HUABAS"** de la AA. VV. Dos de Febrero, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. WALKER BARRERA PAREDES	01111400
02	VICE PRESIDENTE	SRA. MERI RAMIREZ PAREDES	01087665
03	TESORERO	SR. DUBERLI MEDINA CULQUIPOMA	01101058
04	FISCAL	SRA. ANDREA LOPEZ PEÑA	01067164
05	VOCAL I	SRA. ROCIO DEL PILAR LUNA VALLES	01117637



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

l.c.ñ.c.

